Con su mas denuncion de sollozos gemidos y otro Tercer
tado y otro Lazapero Zoton de Jaraceros llama
dos Abrahan y Isaac de tres y diez años de tiempo
los Quales algunas Jigenderias de los Cristianos y Reales que entre
no se hallan libres de todos mal contagio y su manifiesto dado Dho
capitan de los Generos Extraes se le Redusen otras de Vubia de peso de 2
sinco q. mas ó menos, Dorbotas y dos medias botas y Vna quarterola de
Zebe con treinta y tres medidas de aquel país, ó sea con de alpiste
con treinta quarteras y nueve medidas poco mas ó menos, sinco sacos de lentejas con
nueve medidas poco mas ó menos, Vna cofa de Datiles de Negro con
q. y medio poco mas ó menos, y treinta mazos de tabaco q. su Procedencia
y Vn memorial dado q. D. Mau. Gonzales de Zoto prestero para su Rescate
nos de los demas Xpstianos redimidos y del ho cap. y Equipaje Ingle
Velarioña haver llegado a este Puerto de Argel y suplicando a esta
Ll. le admita a quarentena q. siendo esta a su satisfacion
sobre el aliuio ensu admn. a su comercio: Enterada esta Ciud. de lo
expresado q. dho. Ses. y conteniso de dho y instrumto. a Fuerza de q.
las Gracias a dho. Ses. q. el Zelo con que se aplican en todo q. con
cierne al resguardo de la salud Publica y a prueva lo efectuado
hasta aora y mediante el solicitar dho. Redimido y Capi
tan y Equipaje de dho. navio se les admita a quarentena
desde luego esta Ciud. les admite no encontrando se en su salud al
guna novedad para lo qual suplica esta Ciudad al señor
Corregidor que assistido de los Cavalleros Comisa
rios de Salud medicos y sirurganos y los dresen
tes sexuanos Mande poner en tierra dichos Redi
midos y Equipaje y siendo Reconocidos por ad. Referi
dos Medicos y sirurganos declarando estos no ha
ver embarazo alguno en imponerse en quarentena
a Seguriandose los gastos de las guardas
y demas Personas que han de concurrir a las
Visitas y demas Diligencias que esta Ciu
dad tubiere por conveniente el practicar
en precaucion de la salud Publica respondran